



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche**

**Provincia de Rio Negro**

**RESOLUCION N°00002884-I-2023**

**VISTO:** La Resolución de ANSES 188/2023 y la Resolución N° 700-I-2023;y;

**CONSIDERANDO:**

- que se modificaron los topes de remuneración y actualizaron los montos de las asignaciones familiares por la Resolución de ANSES N° 188/2023, a nivel nacional;
- que mediante NO-2023-00019077-MUNIBARILO-JG, la Jefa de Gabinete autoriza a adherir a la mencionada normativa;
- que se debe dejar sin efecto la Resolución N° 700-I-2023 y proceder al dictado de una nueva norma que establezca las correspondientes actualizaciones, incorporando los nuevos topes de remuneración y montos de beneficios para asignaciones familiares en un Anexo;
- que la aplicación de la presente será a partir de la liquidación de haberes del mes de Septiembre de 2023, tal como se indica en NO-2023-00019077-MUNIBARILO-JG;
- que los nuevos topes de remuneración y montos de beneficio de las asignaciones familiares son los que se indican en el Anexo I de la presente;
- que se debe autorizar al Departamento de Sueldos a liquidar el beneficio de las asignaciones familiares a partir de Septiembre de 2023 de acuerdo a los topes de remuneración y montos indicados en el Anexo I de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **ADHERIR:** a los nuevos topes establecidos para las asignaciones familiares mediante la Resolución de ANSES N° 188/23.

2. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución N° 700-I-2023 a partir del mes de Septiembre de 2023.
  
3. **ESTABLECER:** los nuevos topes de remuneración y montos para el beneficio de las asignaciones familiares a partir de Septiembre de 2023, para el personal de Planta Permanente, Contratados y Planta Política, de acuerdo a lo establecido en la normativa indicada en el artículo 1º y al ANEXO I de la presente. Entiéndase por **Remuneración**, la remuneración bruta de cada agente sin el adicional por zona desfavorable ni horas extras, según lo establecido por la normativa mencionada.
  
4. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General, a liquidar las Asignaciones Familiares, de acuerdo a lo establecido en la presente.
  
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria de Personal de Planta Permanente, Contratados y Políticos correspondiente.
  
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
  
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de septiembre de 2023.-**

ANEXO I

RANGOS Y MONTOS VIGENTES

ASIGNACIONES FAMILIARES

	INGRESO DEL AGENTE QUE PERCIBE LAS ASIGNACIONES		ZONA 1
	MINIMO	TOPE	MONTO
NACIMIENTO		\$1,012,460.00	\$19,924.00
ADOPCION		\$1,012,460.00	\$119,147.00
MATRIMONIO		\$1,012,460.00	\$29,835.00
PRENATAL		\$132,351.50	\$17,093.00
PRENATAL	\$132,351.51	\$194,108.00	\$15,227.00
PRENATAL	\$194,108.01	\$224,104.50	\$13,724.00
PRENATAL	\$224,104.51	\$1,012,460.00	\$7,033.00
HIJO	\$0.00	\$132,351.50	\$17,093.00
HIJO	\$132,351.51	\$194,108.00	\$15,227.00
HIJO	\$194,108.01	\$224,104.50	\$13,724.00

HIJO	\$224,104.51	\$1,012,460.00	\$7,033.00
HIJO CON DISCAPACIDAD	\$0.00	\$132,351.50	\$55,662.00
HIJO CON DISCAPACIDAD	\$132,351.51	\$194,108.00	\$53,692.00
HIJO CON DISCAPACIDAD	\$194,108.01	SIN TOPE	\$51,696.00
AYUDA ESCOLAR	\$0.01	\$1,012,460.00	\$19,112.00
AYUDA ESCOLAR HIJO CON DISCAPACIDAD	\$0.01	SIN TOPE	\$19,112.00

ACLARACIONES:

- Rio Negro pertenece a la ZONA 1
- El agente que perciba un importe superior (sin zona ni horas extras) a pesos 1.012.460,00 queda excluido del cobro de asignaciones familiares